



XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO

2023

#MIDULCE
CARTAGENA



CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO

OBJETO: Seleccionar cuarenta y cinco (45) portadoras de la tradición del dulce cartagenero y tres (3) iniciativas de festivales comunitarios del dulce, para su participación en la versión XIII de esta tradición culinaria en la ciudad e Cartagena.

Para esta vigencia el Festival del dulce se realizará en la Plaza de los Coches del centro histórico de Cartagena; y las tres (3) iniciativas de festivales comunitarios se desarrollarán en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad.

Esta convocatoria, que valora la versión del XIII Festival del Dulce Cartagenero como parte de las dinámicas que alcanza el carácter de lo popular, se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, bajo su Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Es así, como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y, simultáneamente, contribuyendo a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad y la salvaguardia la identidad cultural y gastronómica cartagenera. Del mismo modo, busca homenajear el dulce casero en plazas, calles, barrios, corregimientos, con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

En 2023, se contará con dos modalidades de participación.

Modalidad Portadoras de la Tradición del Dulce: El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a las PORTADORAS DE LA TRADICIÓN DEL DULCE a inscribirse en esta modalidad con la cual se dará inicio al proceso de selección de las personas que participarán en la versión XIII Festival del Dulce Cartagenero, que se realizará de manera presencial durante los festejos tradicionales de la Semana Santa de 2023, entre los días 2 y 9 de abril, en la Plaza de los Coches del Centro Histórico, lugar en el cual se instalarán los puestos de dulceras y dulceros que recibirán el apoyo del Instituto.



Con su participación, contribuirán a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los dulces tradicionales y a la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

La presente modalidad de la convocatoria beneficiará a cuarenta y cinco (45) participantes, de las cuales quince (15) serán seleccionadas por invitación directa, como portadoras tradicionales de reconocida trayectoria del Portal de los Dulces. Los cupos restantes (30), serán otorgados mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos, el cual se realizará únicamente de manera presencial y será totalmente GRATUITO.

Modalidad Festivales Comunitarios del Dulce: El IPCC también busca estimular las iniciativas que deseen realizar FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad, para lo cual, ha destinado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para ejecutar tres (3) propuestas que podrán recibir un apoyo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) cada una, por su contribución al fortalecimiento de los vínculos comunitarios a través del encuentro y el trabajo colectivo en torno a la tradición de la elaboración del dulce cartagenero.

Para la ejecución de las actividades del XIII Festival del Dulce Cartagenero, en sus dos modalidades, se mantendrán los protocolos de bioseguridad según las disposiciones vigentes de las autoridades competentes.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual el o la participante debe ingresar y diligenciar el formulario de inscripción en línea donde podrá cargar la documentación solicitada para la evaluación y el cumplimiento de las condiciones específicas de la convocatoria.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.

Modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce:

Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto.

Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargada de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.



Personas jurídicas / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro. Personas jurídicas de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena y con trayectoria demostrada en la ciudad, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. MODALIDAD DE PORTADORAS DE LA TRADICIÓN DEL DULCE

NO se exigirá una propuesta escrita para participar; en su lugar, cada aspirante presentará una muestra culinaria ante el Comité de Evaluación quién seleccionará las ganadoras que podrán participar en el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO en la Plaza de los Coches del Centro Histórico, de acuerdo a los treinta (30) puntajes más altos resultantes del proceso de evaluación.

Bajo esta modalidad, las portadoras de la tradición del dulce que resulten beneficiarias NO recibirán estímulos económicos y el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

3.2. MODALIDAD DE FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE

Esta modalidad SI requiere de una (1) propuesta escrita en el formato suministrado por el IPCC, y solo se podrán presentar grupos constituidos y entidades sin ánimo de lucro, que incluyan la participación de al menos 10 portadoras o portadores de la tradición (principales), cada una con un (1) auxiliar, por lo cual, cada Festival Comunitario del Dulce debe integrar al menos 20 personas en total. Durante la realización del festival, cada equipo conformado por la principal y su auxiliar, debe presentar de cinco (5) a diez (10) dulces típicos. Esta modalidad excluye la participación de personas que apliquen en la modalidad de Portadoras.

Para participar, el representante del grupo deberá diligenciar la propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (ver anexo 1), en donde, además del personal exigido, se deben describir las condiciones técnicas y de logística del festival del dulce a realizar en su comunidad, el cual debe contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

Contar con un espacio abierto con un mínimo de 100 metros cuadrados para la realización del Festival del Dulce Comunitario

Al menos 5 carpas de 4x4 metros para la exposición y venta de los dulces típicos

Al menos 10 mesas de 2x1 metros con su respectivo mantel, una por cada equipo conformado, y hasta 2 mesas por carpa instalada, para la respectiva exhibición de los productos.

Al menos un punto eléctrico y luces para la iluminación interna de cada carpa (opcional en caso que la propuesta se desarrolle en horario nocturno)

Un sistema de sonido general para todo el festival (opcional)



Proporcionar tres (3) fotografías tomadas en diferentes ángulos, que permitan conocer el estado actual del sitio postulado para la realización del evento.

Anexar un plano a mano alzada indicando la ubicación de las carpas, mesas y demás, así como las vías de acceso del festival programado.

Contar con una (1) programación de presentaciones artísticas y/o culturales provenientes de distintos grupos y edades pertenecientes de la comunidad. (opcional).

Realizar un (1) encuentro de saberes en torno a la tradición cultural y culinaria del dulce. Podrán ser talleres, charlas, conversatorios, seminario, conferencia y otros formatos que cuente con la asistencia de la comunidad en su realización.

Tramitar de manera independiente los avales y permisos ante la Junta de Acción Comunal, Secretaría Interior, Espacio Público, Policía, y demás que se requieran para la realización del evento en su comunidad.

El proponente seleccionado para realizar el festival del dulce comunitario, debe gestionar el curso de manipulación de alimentos con el DADIS para lograr la certificación de las participantes titulares y sus auxiliares.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados; pueden tener el carácter SUBSANABLE O NO SUBSANABLE, en esa medida estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada.

Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:

Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural, dentro de las fechas estipuladas. (NO SUBSANABLE)

Documentos que certifiquen la experiencia o trayectoria, tales como certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos. (SUBSANABLE)

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus 3 (tres) auxiliares. (SUBSANABLE)

Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula y de sus 3 (tres) auxiliares. (SUBSANABLE)

Estar inscrito o inscrita en la plataforma SOY CULTURA (SUBSANABLE)



Modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce:

Diligenciar el formulario de inscripción en línea como representante del grupo, dentro de las fechas estipuladas (NO SUBSANABLE)

Anexar propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1). (NO SUBSANABLE)

Formato de conformación de grupo constituido (Anexo 6)

Formato de listado de integrantes de participantes portadoras/res de tradición de grupos constituidos en formato Excel (Anexo 2). (SUBSANABLE)

Carta de intención dirigida a la Junta de Acción Comunal, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena, donde manifieste a la entidad local su voluntad de realizar el Festival Comunitario del Dulce en su comunidad, suscrita por el participante y con firma y/o sello de recibido por la entidad destinataria (Anexo 3). (SUBSANABLE)

Proporcionar tres (3) fotografías del sitio postulado para el evento y un plano a mano alzada indicando la ubicación de carpas, mesas, sillas, vías de acceso, etc. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los adjuntos. (SUBSANABLE)

4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (ÚNICAMENTE PARA LA MODALIDAD DE FESTIVAL COMUNITARIO DEL DULCE)

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de SUBSANABLE, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de siete (7) días calendario, a partir de su publicación en la página web del IPCC, para presentar los documentos requeridos.

Grupo Constituido

RUT VIGENTE del representante del grupo constituido, con fecha de impresión 2023.

Documento de identidad de la persona natural o de cada uno de los miembros del grupo constituido. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.

Certificado de vecindad o declaración juramentada (Anexo 6) de la persona natural representante del grupo constituido donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.

Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural o de cada uno de los miembros del grupo constituido. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los certificados.

Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena (Consejos Comunitarios, Cabildos Indígenas, etc.) que avale que la propuesta aplica un enfoque poblacional (Opcional).

Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2022. / Para el caso de las organizaciones cívicas



de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente.

Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RUT de la organización postulante (con fecha de emisión 2022).

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena (Consejos Comunitarios, Cabildos Indígenas, etc.) que avale que la propuesta aplica un enfoque poblacional (Opcional).

NOTA 1: Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las propuestas postuladas en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

NOTA 2: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y las inscripciones o propuestas serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

NOTA 3: Los participantes solo pueden presentar una (1) propuesta por modalidad en la presente convocatoria, ya sea como persona natural o como grupo constituido. En caso de presentarse dos (2) o más propuestas, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes del grupo constituido. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con los aspirantes respecto a su vinculación en la programación del Festival del Dulce, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.



5. COMPROMISOS:

Una vez aceptada su inscripción y hasta la realización de los eventos, los y las participantes se comprometen a acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de ellos mismos y de los festivales en general.

En especial se comprometen a:

Conocer y respetar este documento, así como también las políticas públicas del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.

Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Cumplir con la agenda del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, también utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, por ejemplo: pendones, delantales, tapa bocas, suéteres, etc., y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.

Las personas que se postulan, sus auxiliares e invitados, deben presentar su certificado de vacunación contra el COVID 19, con el esquema completo (2 dosis) al momento de ingresar a todas las capacitaciones y actividades programadas en el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Para las propuestas ganadoras de estímulos de la Modalidad Festivales Comunitarios del Dulce, en la ejecución se debe adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Debe autorizar el de uso y reproducción de imágenes, a través del Formato de Reproducción de Imágenes, que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural o el representante del grupo constituido (Anexo 4).

6. COMITÉ EVALUADOR:

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar, tanto las muestras culinarias de las personas naturales inscritas como las propuestas de festivales comunitarios, y seleccionar a los ganadores en la modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce y la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la celebración del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO



7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE PORTADORAS DE LA TRADICIÓN DEL DULCE:

Para efectos de realizar una muestra culinaria de evaluación, cada una de las participantes deberá entregar, en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, una muestra de tres (3) a cinco (5) dulces típicos, en contenedores de ICOPOR de 12 onzas, con su respectiva tapa y marcados con el número de la lista que aparece en la Resolución del IPCC con las personas habilitadas que continúan en la etapa de EVALUACIÓN/ SELECCIÓN.

Los criterios de evaluación para la selección de los treinta (30) puntajes más altos serán:

Sabor (Hasta 60 puntos)

Presentación del producto e ingredientes tradicionales (Hasta 25 puntos)

Experiencia y premiaciones (Hasta 15 puntos)

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto en la muestra gastronómica de evaluación. Los gastos de transporte y de la elaboración de los dulces correrán por cuenta de los participantes. Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

NOTA 4: Para evitar el desperdicio de alimentos, al momento de la evaluación no se aceptarán contenedores de mayor tamaño, ni recipientes de vidrio o plástico, o cualquier otro material diferente al especificado.

SELECCIÓN DE PORTADORAS INVITADAS

Para efectos de la presente convocatoria, una vez cerrado el proceso de inscripción, el IPCC dará a conocer el listado de hasta QUINCE (15) portadoras/es seleccionadas por invitación directa, basada en los siguientes criterios:

CRITERIOS

Antigüedad y permanencia en el portal de los dulces

Portadores/as de saber ancestral

Las demás participantes habilitadas deberán presentar una muestra de dulces para ser evaluadas por parte del Comité, en el lugar, fecha y hora que será indicado por parte del IPCC. Los gastos de transporte y de la elaboración de los dulces correrán por parte de los participantes. Las/os portadoras/es tradicionales del dulce invitadas, no presentarán muestra de dulces para evaluación.



Teniendo en cuenta los criterios señalados, la terna de jurados calificará cada muestra de dulce en presencia de todas las y los participantes habilitadas para así seleccionar a los treinta (30) mejores puntajes que se convertirán en los ganadores y que podrán participar en el XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, en compañía de las matronas tradicionales del dulce previamente invitadas.

REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS/OS ADMITIDAS/OS:

Las 45 participantes seleccionadas en la modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce, deberán entregar al IPCC, en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

Certificación médica, examen coprológico y frotis de uñas de los participantes principales y sus auxiliares.

Además, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por el DADIS y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el taller.

El incumplimiento de lo establecido por parte de algún participante, o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

7.2. MODALIDAD DE FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE:

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de los Festivales Comunitarios del Dulce, el Comité Evaluador tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Experiencia en la realización de actividades o eventos comunitarios	Los proponentes deberán demostrar una trayectoria mínima de dos (2) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si se supera en 3 a 5 años de experiencia la suma de las trayectorias se calificará con 15 puntos. Si la suma de experiencia supera los 5 años dará lugar a la máxima calificación.	20
Condiciones del Lugar	Espacios abiertos, vías de acceso, medidas de prevención de riesgos, propuestos para la realización del Festival del Dulce Comunitario.	30
Condiciones técnicas	Cantidad de carpas, mesas, sillas, puntos eléctricos, sonido, iluminación, tarima, etc.	30
Programación Cultural y/o académica	Actividades propuestas con presentaciones artísticas y/o culturales de la comunidad	20
Total		100



Bonus: Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las propuestas que demuestren a través de acreditación de la autoridad competente (aval, certificación de Secretaría del Interior, Consejo Comunitario, etc), un enfoque inclusivo que dé prioridad a grupos focalizados, pertenezcan a las comunidades negras o indígenas, población víctima y/o sujetos de población de especial protección¹.

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

NOTA 5. En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o cuando ningún participante haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta modalidad de la convocatoria.

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria "XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO" e inicio del proceso de inscripciones.	Marzo 6 de 2023
2. Cierre del proceso de inscripciones	Marzo 13 de 2023 – 4:00 pm
3. Publicación de acta con la totalidad de las inscripciones recibidas	Marzo 13 de 2023
4. Publicación de acto administrativo donde se señalan el estado de propuestas y por subsanar	Marzo 14 de 2023
5. Etapa de subsanación	Marzo 15 y 16 de 2023 – 4:00 pm
6. Publicación de participantes y festivales habilitados.	Marzo 17 de 2023
7. Publicación del listado de las QUINCE (15) matronas y portadores de tradición del dulce, seleccionadas de manera directa como invitadas.	Marzo 17 de 2023
8. Publicación de Acto Administrativo de designación de comité de evaluación.	Marzo 17 de 2023
9. Etapa de evaluación de los participantes y festivales habilitados	Marzo 21 al 23 2023
10. Publicación de resolución de la selección de los participantes y festivales comunitarios ganadores	Marzo 24 de 2023
11. Desarrollo de curso/ capacitación de bioseguridad y manipulación alimentos DADIS portadoras de tradición	Marzo 28 de 2023
12. Desarrollo capacitación administrativa a ganadores del Festival comunitario del Dulce	Marzo 28 de 2023
13. Inauguración del XII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	Abril 2 de 2023
14. Desarrollo de la programación del XIII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO y de los Festivales Comunitarios del Dulce en espacios públicos de barrios y corregimientos de la ciudad.	Abril 2 al 9 de 2023
15. Entrega de informes finales de Festivales Comunitarios del Dulce ejecutados.	Hasta el 30 de Mayo 2023



NOTA 6. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 7. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, hasta las 04:00 pm del 16 de marzo de 2023, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

NOTA 8: Las actas de recibido en la modalidad de los Festivales Comunitarios del Dulce solicitados en la convocatoria se deberán anexar en el informe de ejecución.

9. CAUSALES DE RECHAZO:

Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.

Que un mismo proponente presente más de una propuesta o postulación, (en caso de que un mismo proponente, presenta más de una propuesta, se rechazará la anterior o anteriores y se validará la última propuesta inscrita.

Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.

Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 9: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

No podrán participar personas naturales o jurídicas, ni representante legal de persona jurídica, que se encuentren inmersos en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Ser contratistas de prestación de servicios vinculados al IPCC.
- Ser funcionarios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Haber incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.



- Haber incumplido los compromisos pactados con el IPCC como ganador de estímulos de convocatorias anteriores.
- Haber sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con funcionarios, servidores públicos o contratistas del IPCC.
- Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Haber sido registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.

NOTA 10: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

11. DEBERES DE LOS ADMITIDOS

Además de los compromisos anteriormente señalados en el punto No. 5, los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta blanca, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro).

Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el IPCC para la realización del evento.

Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores en todo momento.

Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.

En los puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 16 años.

Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.

En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos del DADIS para este evento.

En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.

Tanto titulares como auxiliares participantes del festival, deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes,



clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.

No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.

El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico y en buen estado.

El puesto de trabajo debe permanecer con agua para limpiar, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.

Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.

Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.

Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

El seleccionado y sus auxiliares deben mantener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades propias del festival, evitando riñas y otras actitudes que puedan alterar el orden.

DESEMBOLSOS PARA LA MODALIDAD DE FESTIVALES COMUNITARIOS DEL DULCE:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean elegidas ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Los Festivales Comunitarios del Dulce que resulten beneficiarios de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

Un 50% al momento de la selección, presentando carta de solicitud de anticipo, cuenta de cobro y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y además presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si, la de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 11: La póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, debe ser legalizada previo al inicio de las actividades.



Asimismo, para el pago final del estímulo, cuando se tenga el aval de supervisor, deberán presentar a la División Administrativa del IPCC un sobre manila con los siguientes documentos de forma impresa:

Grupo constituido:

RUT actualizado con fecha de emisión 2023 del representante del grupo constituido

Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días, del representante del grupo constituido.

Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social del representante del grupo constituido

Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)

Informe final de actividades con evidencias, incluye informe financiero con soportes.

Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago No. 1)

Copia de la resolución que la acredita como ganador/ra en la presente convocatoria.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural representante del grupo constituido y las portadoras de la tradición participantes del festival del dulce comunitario (Anexo 4).

Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previa al inicio de las actividades.

Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria

RUT de la empresa y RUT del representante legal (con fecha de emisión 2023).

Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente.

Certificación de cuenta bancaria a nombre de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).



Informe final de actividades con sus correspondientes anexos (fotografías, enlaces de videos, lista de asistencia, soportes de ejecución financiera).

Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente.

Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural representante del grupo constituido y las portadoras de la tradición participantes del festival del dulce comunitario (Anexo 4).

Póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por 100 SMLMV a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

NOTA 12. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

NOTA 13. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente.

INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.



La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.

Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC

Todas las demás que sean técnicas (patrimonio, etc.)

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de Comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes de las distintas categorías. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen" el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

